

ACTA N° 03-2021-MPH/CM
III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE MARZO DEL 2021

En la ciudad de Huancayo, siendo las 02:00 pm del día 31 de marzo del año 2021, en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho", ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa Citación de la Secretaría General, por disposición del señor Alcalde, de conformidad con los artículos 35° y 44° del Reglamento Interno de Concejo, concordante con los artículos 13° y el numeral 2) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Alcalde Juan Carlos Quispe Ledesma: Señores Regidores buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día de hoy 31 de marzo del 2021, señor Secretario sírvase a verificar el quórum.

Secretario General: Señor Alcalde, señores Regidores, Funcionarios y público en general buenas tardes de conformidad con el artículo 37° del Reglamento Interno se procederá a la verificación del quórum reglamentario.

• Sr. Alcalde Juan Quispe Ledesma	Presente
• Reg. Sandro Gustavo Véliz Soto	Presente
• Reg. Lariza Polina Rojas Rojas	Presente
• Reg. William Quispe Flores	Presente
• Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari	Presente
• Reg. Marisol Ticllacuri Sedano	Presente
• Reg. Héctor Pedro Huamán Pérez	Presente
• Reg. Waldyr Menczel Ricse Cañari	Presente
• Reg. Waldo Félix Baltazar Navarro	Presente
• Reg. Carito Aquino Pacheco	Presente
• Reg. Hernán Alexander Sinche Espinal	Presente
• Reg. Paulo César Beltrán Ponce	Presente
• Reg. Hernán Fausto Gómez Cisneros	Presente
• Reg. Melissa Huayhua Almonacid	Presente
• Reg. Luis Martín Lazo Benavides	Presente

Señor Alcalde, se ha comprobado que se cuenta con el quórum reglamentario para poder dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

Alcalde: Gracias señor Secretario, con el quórum reglamentario vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria el día de hoy.

Agenda:

- Dictamen N° 008-2021-MPH/CAPP de 24 de marzo de 2021 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el cual recomienda la Concejo Municipal aprobar el Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal que contiene información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad – Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Informe del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancayo sobre los procesos arbitrales que tiene a la actualidad la Municipalidad Provincial de Huancayo, como implementación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 032 y 037-2021-MPH/CM de 24 de febrero y 10 de marzo de 2021, respectivamente.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Alcalde: Señores Regidores vamos a pasar a la primera estación de aprobación de lecturas y actas, señores Regidores se les ha hecho llegar el acta de la sesión extraordinaria del día 1 de febrero del 2021, vía WhatsApp y se les ha hecho entrega en físico el día de hoy por lo que solicito la dispensa de su lectura, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo con dispensa de lectura, **por unanimidad**, habiéndose dispensado de su lectura solicito que hagan llegar observaciones si es que los hubiera, no habiendo observaciones se da por aprobada el acta. Pasamos a la estación de Orden del Día.

II. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Secretario General: Señor Alcalde, de conformidad con el artículo 65° Reglamento Interno del Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias solamente se pueden tratar asuntos que han sido materia de convocatoria y únicamente consta de la estación de orden del día, para la presente sesión como primer punto de agenda tenemos:

2.1. DICTAMEN N° 008-2021-MPH/CAPP DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SOBRE APROBAR EL BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MPH.

Secretario General: Dictamen N° 008-2021-MPH/CAPP de 24 de marzo de 2021 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el cual recomienda la Concejo Municipal aprobar el Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal que contiene información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Alcalde: Vamos a solicitar al presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto pueda sustentar el presente dictamen.

Regidora Ana Chupurgo Canchari: Buenas tardes, en primer lugar para hacer constar mi asistencia por favor señor Alcalde, bueno dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal pueda aprobar el balance, el ejercicio 2020 sobre la información financiera y presupuestaria de la institución, la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente dentro la formulación y presentación del balance del ejercicio fiscal 2020 de conformidad al Decreto Legislativo N° 1438 en torno

al Sistema Nacional de Contabilidad y el Decreto Legislativo N° 1434 en el marco de la administración financiera para el sector público. Asimismo, según la directiva N° 003-2020 que estipula las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras las cuales también administran recursos públicos dentro del cierre del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, eso ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N° 022-2020 por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en el amparo del artículo 54° como ya he mencionado la Ley Orgánica de Municipalidades. Culminado el ejercicio fiscal 2020 la institución ha procedido a formular la cuenta municipal, es decir el balance general dentro del mencionado periodo 2020 de acuerdo a la normatividad que ya se ha emitido, todo esto con la finalidad de conocer la situación financiera y presupuestaria y cumplir con presentar adelantadamente al Ministerio de Economía y Finanzas como establece el cronograma de la directiva antes mencionada ya, en ello se presenta la estructura con indicadores de medición en forma horizontal en lo que respecta a los estados de gestión y la situación financiera al 31 de diciembre, cuenta con el Oficio N° 014-2021 de la Gerencia de Administración con la cual da viabilidad a la aprobación por medio del dictamen, así mismo con el informe legal y con en este caso acuerdo de concejo también. En cuanto a los estados financieros que es netamente técnico si se desea una consulta se va a pasar a la exposición del balance general por el Sub Gerente de Contabilidad.

Alcalde: Si vamos a dar pase al funcionario para que pueda continuar con la exposición.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Señor Alcalde buen día disculpe queridos colegas para hacer constar mi presencia por favor, muchas gracias.

CPC: Javier Parian Paucar, Sub Gerente de Contabilidad: Señor Alcalde, señores Regidores y público presente tengan ustedes muy buenas tardes en esta oportunidad vamos a dar a conocer el balance general del ejercicio fiscal 2020 información financiera y presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Huancayo, autoridades municipales de la gestión 2019-2022 encabezado por el señor Alcalde Juan Carlos Quispe Ledesma y el Concejo Municipal compuesto por quince Regidores, introducción culminada el ejercicio fiscal 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo procedió a formular el balance general mencionado periodo acorde a la normatividad emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública DGCP-MEF, Directiva N° 003-2020-EF-51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 normas para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2020. Vamos hacer el análisis horizontal del estado de situación financiera, en este caso vamos a ver todo lo que es activo, activo corriente y activo no corriente al 31 de diciembre del año 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo cierra en total con activo corriente con 180 millones 899 mil 090 y en el total activo no corriente de 984 millones 121 mil 706 haciendo un total activo corriente más activo no corriente un total de 1165 millones 020 mil 796, en este punto con lo que respecta a activos vamos a dar a conocer los rubros más relevantes e importantes efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre del año 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo termina con sus recursos financieros de 69 millones 536 mil 207 que se encuentran depositados en la cuenta única del tesoro CUT 37 millones 032 mil 473. En la Caja Huancayo 21 millones 584 mil 598, en el Banco de la Nación 2 millones 455 mil 629 y en otros bancos como Scotiabank, Interbank y Continental 8 millones 463 mil 506 y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre del 2020 es de 8 millones 636 mil 144. De los 69 millones 536 mil 207 se va utilizar 8 millones 636 mil 144 que corresponde a obligaciones contraídas al 31 de diciembre del 2020 y la diferencia y se informó a Planeamiento y Presupuesto como saldo de balance para ser incorporado en el ejercicio de este año 2021. Ahora pasamos al otro rubro que es cuentas por cobrar neto, se muestran las cuentas por cobrar por 23 millones 366 mil 250 cuya administración y cobranzas se encuentra a cargo del SATH dentro de este rubro se encuentran los impuestos prediales y arbitrios, impuesto de alcabala, impuesto vehicular, impuesto de juegos, impuestos a los espectáculos públicos no deportivos, a los terrenos sin construir, contribución especial por obras públicas, limpieza pública, serenazgo, parques y jardines. Existe una variación de cuentas por cobrar neto de 15.66% por efectos de la coyuntura de COVID-19 la recaudación ha sido menor en 3 millones 162 mil 291 a comparación del año 2019. Ahora pasamos a ver el otro rubro que son otras cuentas por cobrar, en el presente rubro de otras cuentas por cobrar muestra las acreencias por cobrar por el total de 40 millones 722 mil 312 de los cuales representa por multas, por instalar anuncios por carecer de licencias de construcción, infracciones administrativas, incumplimiento de disposiciones municipales, infracciones de tránsito y transporte, por tener local en mal estado, por comercializar sin registro sanitario, por almacenar productos en mal estado, por dejar residuos sólidos en vía pública. A comparación del año 2019 existe una variación de otras cuentas por cobrar neto de 32.86% por la emergencia sanitaria también la recaudación ha disminuido considerablemente. Ahora pasamos al otro punto que es inversiones financieras neto, en este rubro se encuentra registrado el patrimonio neto de las empresas municipales como son: Caja Huancayo patrimonio neto 658 millones 437 mil 713, EPS SEDAM Huancayo su patrimonio neto es de 68 millones 046 mil 407.62 la variación entre el ejercicio 2019 y 2020 es de 38 millones 701 mil 210 corresponde a la incorporación de la variación del patrimonio que ha ocurrido durante el año 2020 en ambas empresas. Pasamos al otro rubro que es propiedad planta y equipo, en este presente rubro propiedad planta y equipo, muestra un saldo total de 250 millones 345 mil 587 está representado por el valor de los inmuebles como son edificios administrativos por 10 millones 100 mil 344, instalaciones médicas 1 millón 462 mil 315, instalaciones sociales y culturales 17 millones 154 mil 158, estructuras viales 175 mil 224.762, plazuelas, parques y jardines 16 millones 335 mil 574, construcción de edificios no residenciales 35 millones 101 mil 312 y construcciones de estructuras obras en construcción 157 millones 154 mil 511 este punto ha sido todo lo que es del pasivo. Ahora vamos a ver el análisis del estado situacional de todo lo que es el pasivo y patrimonio a ver pasamos al pasivo corriente al 31 de diciembre del 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo, cierra un total pasivo corriente de 15 millones 337 mil 776.63 y el pasivo no corriente de 84 millones 523 mil 189.30 haciendo un total pasivo de 99 millones 860 mil 965.93 sumados al patrimonio que al 31 de diciembre del 2020 cerramos en mil 65 millones 159 mil 830 haciendo un total pasivo y patrimonio de 1165 millones 020 mil 796 de igual manera en este punto vamos a dar los rubros más importantes y más resaltantes. Cuentas por pagar a proveedores, en el presente rubro de cuentas por pagar a proveedores la entidad al 31 de diciembre del 2020 tiene deudas contraídas por 6 millones 634 mil 128, los mismos que ya han sido cancelados en enero del presente año los cuales están conformados por obligaciones en bienes en 1 millón 38 mil 688, obligaciones en servicios 2 millones 251 mil 823, obligaciones en

activos no financieros obras de inversiones 2 millones 357 mil 225, obligaciones en depósito en garantía a favor de terceros 986 mil 411. Otras cuentas del pasivo, en este rubro se muestra las obligaciones contraídas por sentencias judiciales y laudos arbitrales que se encuentran en calidad de cosa juzgada y con requerimiento de pago por parte del Poder Judicial, en civiles tenemos 54 mil 506, en laborales 1 millón 199 mil 643, en laudos arbitrales 350 mil 499. Pasamos al rubro beneficios sociales y obligaciones provisionales, al cierre del 31 de diciembre del 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo, termina con una deuda de 42 millones 701 mil 279 que corresponde a las provisiones de compensación por tiempos de servicios siendo lo siguiente, empleados 18 millones 777 mil 638, obreros 23 millones 923 mil 730 los mismos que serán pagados cuando el trabajador se retire o se jubile. Pasamos al otro rubro que es Hacienda Nacional, este rubro representa la acumulación del año tras año las capitalizaciones que se realizan de los saldos de las cuentas Hacienda Nacional adicional y la cuenta a resultados acumulados que obtienen en cada ejercicio fiscal, eso son los puntos que se va tocar tanto en activo y en pasivo. Ahora pasamos al estado de situación que es lo más los ingresos y los gastos que ha tenido nuestra municipalidad, al 31 de diciembre del año 2020 cerramos en total de ingresos 169 millones 814 mil 716 y en total costos y gastos 112 millones 313 mil 467 haciendo un resultado del ejercicio superávit de 57 millones 501 mil 248, del mismo modo vamos a ver los puntos más importantes, los rubros ingresos tributarios netos al 31 de diciembre en el rubro ingresos tributarios netos muestra el importe acumulado de 23 millones 965 mil 993. Asimismo, se visualiza una variación de 35.72% donde la recaudación de los ingresos tributarios netos es como sigue: Impuesto predial y arbitrios, impuesto alcabala, impuesto vehicular, impuesto a los juegos, impuestos a los espectáculos públicos no deportivos, los terrenos sin construir, contribución especial por obras publicas también disminuyeron considerablemente por la coyuntura de la emergencia sanitaria. Pasamos al otro rubro de ingresos no tributarios, la recaudación de ingresos no tributarios ejecutado por la SATH durante el año 2020 asciende a 13 millones 349 mil 230 que corresponde a limpieza pública, serenazgo, parques y jardines, venta de agua, registro civil, carnet y/o tarjetas de atención, licencias de construcción y otros derechos administrativos de construcción, licencias de funcionamiento, puestos y quioscos, vacaciones útiles y otros servicios culturales y recreativos, la atención medica similares, Centro Médico Municipal, entre otros recaudados directamente por la Municipalidad Provincial de Huancayo, que a comparación del año 2019 existe una variación de 28.91%. Ahora pasamos a ver el tema de traspasos y remesas recibidas, en este rubro se ha obtenido como ingreso 61 millones 406 mil 200 a comparación del ejercicio 2019 se refleja una variación de 42.79% el mismo que se debe a la trasferencia recibida en el rubro 19 para efectos de reactivación económica, Trabaja Perú, subsidio en combustible para transportistas y actividades de fiscalización, ordenamiento urbano y seguridad. Ahora pasamos al rubro gastos en bienes y servicios, en este rubro gastos y bienes y servicios durante el año 2020 se ha gastado 28 millones 598 mil 182, en lo que respecta a consumo de bienes 2 millones 855 mil 364, en contrataciones de servicios 25 millones 724 mil 818, se refleja una variación de 8 millones 212 mil 225 con respecto al año 2019 principalmente debido a que el Gobierno Central, transfirió recursos a nuestra municipalidad en el rubro 19, recursos por operaciones oficiales de crédito mencionadas en la diapositiva anterior. A ver pasamos al otro punto que está en el rubro de gastos de personal, este rubro comprende todos los gastos relacionados al personal que labora en la municipalidad, acabo del ejercicio 2020 asciende a 51 millones 035 mil 973.43 de los cuales representa a gastos de planillas del personal empleados y obreros permanentes y contratados, funcionarios de confianza, Alcalde, dietas de Regidores, pensionistas, en 39 millones 779 mil 186.85. Por otro lado, se asumió gastos en la contratación de servicios CAS por 8 millones 997 mil 567.62 y los respectivos aportes de la seguridad social como empleador de 2 millones 259 mil 218.96 eso sería con respecto a todo lo que son los ingresos de la municipalidad. Ahora vamos a ver pasamos a ratio financiero para ver el análisis si tenemos o no la capacidad de liquidez corriente, activo corriente entre pasivo corriente 180 millones 899 mil 090 entre el pasivo corriente 15 millones 337 mil 776.63 asciende un total de 11.79, el activo de corto plazo es de 11.79 veces mayor al pasivo de corto plazo, quiere decir que por cada mil de deuda, la Municipalidad Provincial de Huancayo tiene la capacidad de 11 mil 790 para cubrirlo, quiere decir que cada sol de préstamo tenemos 11 veces y más, para poder cubrir la deuda si hubiéramos, si tuviésemos un préstamo, Ratio de Prueba Acida, efectivo y equivalente en efectivo más cuentas por cobrar 69 millones 536 mil 207.57 más 23 millones 366 mil 250.14 entre el pasivo corriente que es 15 millones 337 mil 776.63, el resultado 6.06. La capacidad por cada mil de deuda, la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuenta con 6 mil 060 en caja y bancos más las cuentas por cobrar para afrontar la deuda. Ratios financieras de solvencia financiera, razón de endeudamiento, pasivo total entre activo total 99 millones 860 mil 965.93 entre el activo total que es de 1165 millones 020 mil 796 con 91 céntimos, al 31 de diciembre del 2020 la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuenta con el 9% de sus activos financiado por deudas de liquidarse quedaría con un 91% de su valor después de pagar sus obligaciones vigentes. De autonomía financiera ingresos propios entre ingresos totales 37 millones 315 mil 223.17 entre ingresos totales que es de 169 millones 814 mil 716.44 siendo resultado de 0.22, el 22% de todos los ingresos son generados por la Municipalidad Provincial de Huancayo, durante el ejercicio 2020 eso sería todo señores Regidores muchísimas gracias por su atención, será hasta otra oportunidad gracias.

Alcalde: Gracias señor funcionario, vamos a solicitar participaciones con respecto al punto tratado, alguna pregunta, participación Regidor Lazo.

Regidor Luis Lazo Benavides: A ver señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios tengan ustedes muy buenas tardes no necesariamente uno tiene que ser contador para ver, dar un diagnostico a los estados financieros Alcalde, presumo que usted debe haber analizado este tema con sus funcionarios si revisamos el resultado del ejercicio en comparación del año 2019 y 2020 definitivamente el ejercicio ha bajado al 50% es decir, si el año 2019 teníamos mucho más los ingresos el 2020 se ha reducido al 50% en suma lo que refleja que la evaluación al resultado de este ejercicio y presumo que debe ser Alcalde por la situación de la pandemia eso es lo que nos ha dejado este Covid 2020, pero eso nos debe llevar a la reflexión Alcalde de que esto de la pandemia como hemos sustentado va demorar mucho tiempo y es necesario como una sugerencia de que esta gestión planifique realmente a los años sucesivos que nos queda revertir esta situación porque realmente con este descenso de los ingresos al 50% que habido creo que poco o nada vamos hacer en beneficio de la población y es necesario de que Regidores y funcionarios puedan trabajar unidamente para revertir realmente esta difícil situación financiera que nos ha visto hoy día reflejado el funcionario en su informe, eso es todo señor Alcalde gracias.

Alcalde: Gracias Regidor Lazo, alguna otra participación Regidor Alex.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Si señor Alcalde, colegas y funcionarios como lo mencione el día en que vimos en la memoria anual, estos documentos deben de, son útiles en la medida que nos permitan evaluar nuestro funcionamiento y a partir de eso definir el que hacer, antes de hacer la intervención algunas preguntas, cuando ha precisado las deudas con respecto a laudos arbitrales ha hablado de una deuda de 350 mil soles, sin embargo nosotros tenemos la información se nos ha dado esto desde que iniciamos la gestión tenemos deuda con Diestra, por un monto de aproximado de 12 millones de soles y es por laudo arbitral no entiendo por qué no se considera dentro del balance que ha presentado el funcionario. Lo otro es importante evaluar la evolución por lo menos de los últimos 3 años de la recaudación en el SATH y cuál es el grado de afectación que se ha tenido con respecto al año 2020 debido al contexto Covid considerando que nos encontramos aun dentro de ese escenario y mucho no va variar este año e inclusive probablemente el próximo año, esas dos preguntas para luego continuar con mi intervención muchas gracias.

Alcalde: Gracias Regidor Alex, si puede responder el funcionario.

CPC: Javier Parian Paucar, Sub Gerente de Contabilidad: Si señor Regidor con respecto a Diestra, para este año estamos haciendo ya el cronograma para hacer, para pagar las multas, pero si hemos considerado en cuentas de orden el estado de situación si hemos considerado esos gastos, este no sé señor Regidor acá soporte técnico de mi oficina lo va complementar por favor.

Encargada de Soporte Técnico: Las deudas de laudos arbitrales de Diestra se encuentra registrado en el estado financiero, pero a nivel de un rubro denominado cuentas de orden ¿Por qué? La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en este ejercicio a determinado un cronograma de pagos en base a la sentencia que ha obtenido de Procuraduría y con este cronograma de pago nosotros recién vamos a reclasificar a unas cuentas de pasivo ya en forma definitiva para que se inicie el pago a partir de enero, ese es la explicación así es ya está considerado a partir de enero en base al cronograma y a la aprobación que realiza la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Alcalde: Bien muchas gracias, alguna otra participación.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Señor Alcalde, también planteo la pregunta de que se viera la evolución de la recaudación de los últimos 3 años del SATH eso es bien importante para ver qué es lo que puede pasar este año toda vez de que ese es una de las fuentes más importantes de financiamiento.

Alcalde: Si vamos a solicitar la participación del Gerente Municipal.

Eco. Jesús Navarro Balvín, Gerente municipal: Bien señor Alcalde, señores Regidores buenas tardes a todos ustedes, en efecto la preocupación que muestra el señor Regidor es loable, justamente ya hemos sostenido una reunión con el jefe del SATH, para conocer de cerca cómo va el tema de la recaudación por lo menos en este trimestre, él ha presentado un diagnóstico rápido en las diferentes carteras que maneja llámese impuesto, papeletas, llámese cobro por serenazgo, tributos que está a cargo de la recaudación. En esa medida estamos fijando algunas estrategias en alianza con el SATH para poder enfrentar esta baja recaudación que se ha dado fundamentalmente ya en este primer trimestre ha caído más o menos en un 30% con relación al año 20 entonces si bien es cierto, el SATH es un órgano operativo de recaudación por lo que también su situación digamos operativa tiene limitaciones como por ejemplo en el tema de contar con una banda ancha para el manejo de información en línea con la municipalidad, en esa medida estamos ya tomando las acciones correspondientes para más adelante tener que concretar digamos un posible apoyo o transferencia, vamos a ver la parte legal y poder solucionar ese tema igualmente en cuanto se refiere a implementar cajas descentralizadas considerando de que sobre todo los fines de mes hay una aglomeración fuerte en las oficinas del SATH y eso dificulta también a los contribuyentes poder hacer efectivos sus pagos, igualmente vamos a plantear una propuesta técnica a fin de implementar por lo menos unas 4 cajas descentralizadas dentro de la infraestructura que tiene la municipalidad en la periferie. Asimismo, según el diagnóstico que ha hecho el SATH es muy importante el tema de la actualización de costos de los principales servicios sobre todo el tema de serenazgo, limpieza pública y el servicio de agua. En esa medida igualmente ya se ha encargado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que haga la sustentación respectiva y pueda abordarse en si la actualización que de los costos que viene todavía del año 2016. Igualmente se ha sugerido algunas estrategias para que el SATH pueda implementar y que pueda durante el año tener una recaudación tal vez sostenida y pueda por lo menos recuperarse en un 50% con relación a la caída que hemos tenido el año 20 eso es lo que se ha avanzado señor Alcalde, señores Regidores.

Alcalde: Muchas gracias señor gerente.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Señor Alcalde, para concluir con mi participación.

Regidor Waldo Baltazar Navarro: Señor Alcalde disculpe, hago constar mi presencia señor Alcalde, señores Regidores gracias.

Alcalde: Bien gracias.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Para concluir con mi participación señor Alcalde, cuando mencionaba estos documentos son importantes en la medida que nos permitan definir el que hacer y ya lo mencionamos nosotros tenemos un déficit fiscal tremendo en el sentido que tenemos muchas necesidades y muchas obras por hacer que lamentablemente lo que dispone en presupuesto la municipalidad no alcanza y la única manera es realmente proyectar esa la solución de ese déficit fiscal del cual tenemos que ser claramente conscientes y lo que informa el Gerente Municipal, realmente es preocupante porque si el año 21 tenemos ya una recaudación por debajo del 30% del año 20 entonces si eso lo comparamos con el 2019 estamos bien por debajo porque el año 20 ya teníamos un déficit porque comenzó la pandemia el estado de emergencia el 15 de marzo entonces realmente hay mucho que hacer trabajar sobre todo en resolver este déficit fiscal y uno de nuestros brazos operativos es sin lugar a duda el SATH y el otro brazo importante es la Caja Municipal, que lamentablemente bueno vamos a tener reunión posteriormente, pero ahí señor Alcalde usted tiene una responsabilidad importante en el sentido de ver que porque esto es una decisión de política estado a nivel central, dos años en los cuales no está ingresando nada desde las cajas municipales a los municipios entonces en esa lógica vamos a tener realmente años donde las municipalidades no van a tener capacidad de inversión pública y eso va limitar el desarrollo de las urbes de las ciudades. Eso es todo señor Alcalde muchas gracias.

Alcalde: Gracias Regidor, alguna otra participación, bien no habiendo más participaciones vamos a someter a votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar el Dictamen N° 008-2021-MPH/CAPP de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar el Balance del Ejercicio Fiscal 2020 de la

Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo Municipal, que contiene información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad – Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo, **por unanimidad**, gracias. Siguiendo punto.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MPH/CM

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Balance del Ejercicio Fiscal 2020, que contiene información Financiera y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo en un anillado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las instancias internas de la Municipalidad.

CPC: Javier Parian Paucar, Sub Gerente de Contabilidad: Muchísimas gracias señor Alcalde, señores Regidores muchas gracias.

2.2. INFORME DEL PROCURADOR MUNICIPAL SOBRE LOS PROCESOS ARBITRALES QUE TIENE LA MPH.

Secretario General: Señor Alcalde, señores miembros del concejo como segundo y último punto tenemos el Informe del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre los procesos arbitrales que tiene a la actualidad la Municipalidad Provincial de Huancayo, como implementación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 032 y 037-2021-MPH/CM de 24 de febrero y 10 de marzo de 2021, respectivamente.

Abog. Edgar Vidal Hinojosa, Procurador Público Municipal: Bien con la venia del señor Alcalde, señores Regidores tengan ustedes muy buenas tardes, en efecto dentro de la agenda se ha considerado invitar al que les habla en su condición de Procurador Municipal, en ese sentido vamos a proceder con el objeto de mi presencia sin antes señor Alcalde, señores Regidores quiero hacer una precisión respecto a la frustrada intervención de la invitación de la fecha pasada a la sesión de concejo donde no pude hacer el informe correspondiente por ciertos defectos atribuibles como es cierto a Procuraduría, en ese sentido quiero sentar con claridad que Procuraduría, muestra su mejor predisposición para coadyuvar a la funcionalidad de ustedes los Regidores, su labor entendemos muy bien cual es legislar, representar y fiscalizar en ese sentido las puertas de la Procuraduría, están abiertas para poder coordinar o coordinar que es el termino adecuado para defender los intereses de la municipalidad. Bien dicho eso por intermedio de secretaria hicimos llegar virtualmente ya y documentadamente los procesos arbitrales que viene defendiendo Procuraduría, tenemos un total de 23 procesos arbitrales, está dividido en 3 rubros, procesos arbitrales que se encuentran en trámite es decir, para laudar, procesos arbitrales que se encuentran en ejecución es decir, donde ya se ha emitido un laudo arbitral y procesos arbitrales que ya han sido archivados, es decir han sido laudados, se han ejecutado y están archivados, dentro de los procesos arbitrales tenemos un numero de 5 procesos arbitrales que están en trámite, tenemos el expediente 15-2008 que tiene como demandante a la Municipalidad Provincial de Huancayo y como demandado a la empresa CAMVAR, la materia de esta nulidad de contrato es el Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Plaza Constitución distrito Huancayo ¿Cuál es el estado situacional de este proceso arbitral? Es que haber ahí la empresa CANVAR ha formulado una recusación contra uno de los árbitros, nosotros esa recusación se ha corrido traslado a Procuraduría, y nosotros hemos procedido con la absolución de la misma. Ahora aparte de este proceso arbitral tenemos procesos conexos, tenemos tres procesos bueno no exactamente procesos sino por ejemplo dos en el ámbito penal que tienen, que están en etapa de investigación preliminar una de ellas tiene como carpeta fiscal la 388-2017 que trata sobre el delito de negociación incompatible, la otra carpeta fiscal que es el número 082-2018 que versa sobre delito de peculado y también en ese caso se interpuso una demanda obviamente en la vía civil ya que tiene como expediente la 2739 del 2018 cuya materia es indemnización por daños y perjuicios. El otro proceso arbitral que se tiene en trámite es la asignada con el expediente número 17 del 2018 que tiene como demandante al consorcio PATROMAC contra la Municipalidad de Huancayo, cuya materia es la invalidez e ineficacia de la resolución de contrato sobre qué tema, es el mejoramiento de capacidad resolutiva del puesto de salud Pauran Aticocha distrito de Santo Domingo de Acobamba Huancayo, ¿Cuál es el estado de este proceso arbitral? Se presentó un escrito con fecha 24 de setiembre del año próximo pasado comunicando del trámite de disponibilidad presupuestal para el pago de gastos administrativos de la Cámara de Comercio, se presentó acá a la administración un Memorándum asignada con el número 1014- 2020 al Órgano Control a OCI sobre el estado actual del expediente a raíz justamente de un informe solicitado por dicha oficina, tenemos el proceso arbitral, esta no tiene número asignado como expediente, el demandante SITRAMUN contra la municipalidad es un arbitraje laboral de un pliego de reclamos del año 2019 ya este proceso arbitral a la fecha se encuentra suspendido en merito a la resolución numero 6 evacuada por el Tribunal Arbitral. También tenemos el proceso arbitral sin número de expediente iniciada por la Municipalidad contra la Corporación RIO BLANCO, en este proceso arbitral se pretende dejar sin efecto la Carta N° 04-2019 por el cual la empresa procede a resolver el contrato 048-2018 y por otro lado la Carta N° 01-2019 donde se requiere el cumplimiento de las obligaciones como por ejemplo reconocer los daños y perjuicios ocasionados por resolver el contrato de manera irregular e incumplimiento de las funciones costas y costos ese es el petitorio que formula dentro de esa demanda arbitral la municipalidad, al respecto el estado situacional de la misma tenemos el Memorándum N° 1075 del 2019 en la cual se informa respecto si es conveniente o no resolver mediante conciliación esta controversia, se realizó una solicitud para conciliar con fecha 28 de mayo del año 2019 la misma que se encuentra sin respuesta a la fecha. También tenemos dentro del rubro de procesos arbitrales que se encuentran en trámite tenemos el impulsado por el Terminal Terrestre S.A. contra la municipalidad, para que o con qué fin o cual es el petitorio, es el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión del terminal terrestre Huancayo, cuyo estado situacional de dicho proceso es que con fecha el 5 de marzo del 2020 se presentó alegatos de defensa, es decir la Procuraduría ha presentado los alegatos correspondientes y en la etapa pertinente vuelvo a reiterar

en defensa de la municipalidad mediante escrito de fecha 28 de diciembre del 2020 se presentó la propuesta para que se ejecutara una pericia de oficio mediante la Orden Procesal N° 19 de fecha 5 de febrero del 2021 se solicita pagos del árbitro el cual es comunicada al área usuaria mediante Memorandum 200-2021 de qué fecha del 19 de febrero de este año, esos 5 procesos arbitrales son las que a la fecha se encuentran en trámite, es decir pendientes de emitirse un pronunciamiento por parte del Tribunal Arbitral. Pasamos al siguiente rubro, tenemos la relación de expedientes que se encuentran en etapa de ejecución en este caso como ya inicialmente manifesté, este tipo de proceso arbitral se encuentra pues ya con un laudo arbitral que requiere ser ejecutado, tenemos 14 procesos en esta situación, una de ellas o la primera viene a ser el caso arbitral ad hoc 1694-2016 y el expediente 21-2019 la demandante es la Empresa Consorcio El Tambo, demandado la municipalidad, la materia versa sobre la construcción del puente Amazonas, mejoramiento y construcción de accesos que unen el Jr. Amazonas distrito de Huancayo, con el Jr. Santa Isabel distrito de El Tambo, ¿Cuál es el estado situacional de este proceso arbitral? Se presentó el escrito de casación o en este caso se ha judicializado mediante un proceso de anulación del laudo arbitral se ha judicializado, sin embargo, a la fecha en la Corte Suprema, se ha pronunciado al respecto y ha declarado improcedente la casación formulada respecto a este caso. A ver también tenemos el expediente 308-2019 que tiene como demandante a Diestra Concesiones contra la municipalidad que versa exclusivamente sobre los ajustes y reajustes que conocemos altamente el que conoce la administración y que a la fecha se viene lidiando ¿Cuál es el estado de este proceso arbitral? Es que bueno si bien al obtener el laudo arbitral desfavorable a la municipalidad esta ha sido judicializada en vía de calificación ha sido declarada inadmisibles y lamentablemente por desidia de bueno debo pensar del anterior procurador no se ha subsanado en su oportunidad, consecuentemente a la fecha esta ha sido archivada eso ya ha sido informado a la administración ya con el documento correspondiente y queda pendiente bueno iniciar las acciones legales correspondientes o las sanciones administrativas que corresponden. Tercero, tenemos el caso arbitral N° 0015-2017, 00637-2019 y la 77-2019 impulsada por Cueva de la Cruz Hilda Magna, contra la municipalidad esta es o versa sobre el tema de mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la plaza Constitución distrito de Huancayo, provincia de Huancayo-Junín, cuyo estado situacional es que mediante Resolución N° 2 de fecha 23 de enero del 2020 ordena a la municipalidad que en este caso viene hacer la parte ejecutada cumpla con lo dispuesto en el laudo arbitral de fecha 18 de enero del 2018 para el pago de la suma de 26 mil 282 con 97 soles esto ha sido informado oportunamente a la Gerencia Municipal. Tenemos también el caso arbitral N° 30-2014 impulsada por Poderoso Cautivo, contra la municipalidad sobre ineficacia y/o invalidez de la Carta Notarial N° 012-2013 cursada por la Municipalidad Provincial de Huancayo ¿Cuál es el estado situacional de dicho proceso arbitral? Es que mediante Resolución 15 el laudo arbitral de fecha 14 de noviembre del 2017 se establece un pago de 2 mil 298.67 soles, 7 mil 167.50 soles, nosotros presentamos un escrito de personamiento de fecha 17 de enero del 2019 ese es el estado actual de ese proceso arbitral. Tenemos también el proceso arbitral 486-2019 impulsado por la Municipalidad Provincial de Huancayo contra el sindicato SITRAOM impugnación del laudo arbitral, en este proceso arbitral mediante resolución 08 declararon consentida la sentencia 02 del 2019 contenido en la resolución 7 de fecha 26 de marzo del 2019 que resuelve declarando infundada la demanda interpuesta por el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huancayo, contra el sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se ha dispuesto el archivamiento de la misma. También tenemos el proceso arbitral designado con el N° 093-2020 impulsado por la Municipalidad Provincial de Huancayo, contra Diestra Concesión Huancayo, pretendiendo la anulación del laudo arbitral de las adendas 5 y 6 del contrato, a la fecha el estado de dicho proceso arbitral es que con Memorandum N° 550-2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se remitió información del estado situacional de la misma. Ahora este proceso arbitral ha sido judicializado a la fecha se encuentra en calificación o sea todavía la Corte Suprema no defiende su posición si va admitir o no a trámite la demanda de anulación del laudo arbitral. Tenemos el proceso arbitral asignado con la 036-2013 seguidos por Ismael Amadeo Mendiola Zúñiga, contra la municipalidad con el cual se pretende dejar sin efecto la Carta N° 085-2013 de fecha 9 de agosto de 2013 ¿Cuál es el estado situacional? Es que con laudo arbitral de derecho de fecha 13 de noviembre del 2014 se ordena que la municipalidad pague al consultor la suma de 13 mil 500 soles además de ello se ordena que la municipalidad pague a favor del consultor la suma de 3 mil 065 soles, tenemos el Expediente 14-2013 seguidos por Milton Yomar Zarate Cerrón, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, con el cual se pretende la resolución del contrato N° 001-2013-MPH/A aquí existe un laudo arbitral de derecho en mayoría dicho proceso arbitral contiene la resolución N° 34 de fecha 20 de marzo del 2017 con el cual se deja sin objeto a pronunciarse sobre los gastos arbitrales para ambas partes en un porcentaje del 50% cada uno. Tenemos también el proceso arbitral no tiene número este proceso arbitral seguidos por el Consorcio Provia Centro, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuya discusión se centra en la Resolución del Contrato N° 032 del 2009 MPH/GM en cuyo proceso existe el laudo arbitral de fecha 20 de enero del 2011 que resuelve que se pague una indemnización por daños y perjuicios y rogados a favor del Consorcio Provia Centro. Tenemos el caso arbitral 012-2016 S.A/CCH impulsado por EMCO PESAC empresa comercializadora de petróleo contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, acá se pretende una ejecución del laudo arbitral cuyo estado situacional tenemos el mandato de ejecución laudado el 2017, tenemos también la resolución 1 de fecha 14 de diciembre del 2018 donde se dispone el pago de 24 mil 286.72 soles más 4 mil 035.60 soles y 1 393.30 soles. Por otro lado, también tenemos el proceso arbitral impulsado por el Consorcio Vial del Centro, integrado por Construcciones y Pavimento S.A.C. ICV contratistas contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuya materia es obligación de dar suma de dinero cuyo estado actual se encuentra laudado la misma que ha sido emitida con fecha 13 de abril del 2012, esto ha sido informado mediante Informe N° 163-2013- MPH. Tenemos el proceso arbitral designado con el Expediente N° 8872-2014 impulsados por servicios industriales de La Marina S.A. CIMA PERÚ, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre ejecución del laudo arbitral cuyo estado actual de este proceso tenemos la resolución N° 12 de fecha 29 de enero del 2020 ya con el cual se tiene por apersonado al Procurador y a la fecha se encuentra pendiente de que se resuelva el expediente 8872-2014 que se encuentra en estado de apelación. Tenemos el Expediente 5817-2019 impulsado por la Municipalidad Provincial de Huancayo, contra SITRAUM Huancayo, sobre impugnación del laudo arbitral cuyo estado actual se encuentra en que se ha presentado un escrito de fecha 12 de enero del 2018 solicitando la nulidad del laudo arbitral, es decir la demanda y la segunda sala de derecho constitucional y social transitorio de la Corte Suprema, declara la nulidad del laudo arbitral de fecha 13 de setiembre del 2018, tenemos el Expediente 1357-2015 Consorcio Dante Ali Ramírez Julca, Samuel Marcos Daza Taipe, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, que pretende la resolución del contrato N° 111-2012 MPH-GA a la actualidad

el estado de este proceso arbitral es que se encuentra laudado desde el mes de febrero y se ordena que se cumpla con cancelar al Consorcio Dante Ali Ramírez Julca, Samuel Marcos Daza Taipe, la suma ascendente a 72 mil soles además se cumpla con devolver al Consorcio Dante Ali Ramírez Julca, Samuel Marcos Daza Taipe, la carta fianza de fiel cumplimiento ascendente a 18 mil soles gastos arbitrales se ha dispuesto el pago en un 50% para cada parte procesal. Por último tenemos dentro del rubro de procesos archivados tenemos 4 ya el Expediente 009-2018 que tiene como demandante a CANVAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L. contra la municipalidad que pretendía la obligación de dar y hacer a favor del contratista el estado situacional bueno como vuelvo a decir ya se ha archivado, sin embargo el último actuado en dicho proceso es el Informe N° 021-2020-MPH/PPM de fecha 14 de agosto del 2020 con el cual se informa el estado situacional la misma que ha sido dirigida al Gerente Municipal, tenemos también el Expediente 1438-2018 Poma Martínez Melacio, contra la municipalidad sobre una acción contenciosa administrativa, en este caso el estado o mejor dicho si bien es cierto que el estado es de archivo definitivo, sin embargo el último actuado versa sobre un auto admisorio la resolución N° 02 de fecha 4 de setiembre del 2018 vuelvo a reiterar el expediente se encuentra archivado a la fecha. El otro expediente es el 030-2018 CA/CCH impulsado por el Consorcio Huancayo, contra la Municipalidad Provincial de Huancayo, cuyo se pretende acá el pago de las valorizaciones, liquidaciones y pagos, este caso el último actuado en dicho proceso o en dicho procedimiento es el informe del estado situacional N° 014-2019 PPM/AE donde la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, emitió la resolución que da por terminado los actuados arbitrales. Por último tenemos el expediente 681-2018 SPALA 01 impulsado por la Municipalidad Provincial de Huancayo, contra el SITRAOM impugnación del laudo arbitral, en este proceso cuyo último actuado es la emisión de la resolución N° 8 de fecha 16 de abril 2019 con el cual se tiene por consentida la sentencia N° 02-2019 y se dispone el archivamiento, en sucinto señor Alcalde, señores Regidores este es la relación de procesos arbitrales que tenemos que han sido fraccionados en tres rubros en proceso pendientes de emitirse un laudo arbitral en ejecución y archivados, estamos expuestos a la espera de absolver cualquier interrogante que tengan respecto a la intervención, gracias.

Alcalde encargado: Colegas Regidores, señores funcionarios buenas tardes vamos a ceder la palabra a los señores Regidores si hay alguna intervención, vamos hacer la primera ronda tres intervenciones por favor sírvanse levantar la mano alguna intervención, Regidor Lazo, adelante.

Regidor Luis Lazo Benavides: Bueno en verdad del resumen leído por el Procurador, no reviste hacer ningún tipo de pregunta ni análisis señor porque se dice de que los expedientes judiciales o expedientes de los laudos se tiene que revisar porque los expedientes dicen que son como las mujeres antes de aceptarlo primeramente hay que revisarlo, pero lo que yo tengo entendido señor Procurador es de que muchos de los laudos no ha habido defensa de la parte de la municipalidad incluso hay procesos judiciales que también la Procuraduría habría incumplido en asistir a algunas audiencias que ha traído consigo como el caso Kimbara, que la municipalidad ha perdido donde la Procuraduría no habría hecho defensa, pero eso señor primer Regidor seguramente lo vamos a revisar ya en la Comisión de Asuntos Legales, se está solicitando algunos expedientes sobre todo de los laudos que lo vamos analizar y lo vamos a revisar no solamente confrontando con los expedientes que tiene la Procuraduría, sino acudiendo a los mismos expedientes en los laudos arbitrales correspondientes y seguramente que en los días venideros vamos a elevar un informe detallado si realmente la Procuraduría, ha cumplido sus funciones de cautelar y defender los intereses de la municipalidad eso es todo señor y gracias.

Alcalde encargado: Gracias Regidor, alguna intervención más, Regidora Ana Belén, adelante.

Regidora Ana Chupurgo Canchari: Gracias, bueno ya como lo ha mencionado el Regidor Lazo y la mayoría del concejo tiene conocimiento de que en muchos procesos la institución no ha recurrido a poder entrar en alguna defensa o apelación en la instancia correspondiente, bueno sin embargo, quisiera precisar un aspecto no concierne exactamente a un tema de proceso arbitral, pero se ha mencionado un caso ya archivado en el cual el Consorcio Huancayo, entiendo no sé exactamente si ha sido el que ha si se refiere exactamente a la entrega, al proyecto que realizo del PDM el Plan Desarrollo Metropolitano y el Plan de Acondicionamiento Territorial, en el cual solicitaban creo que algunas liquidaciones o pagos el cual el proceso se ha archivado, sin embargo dentro de la ordenanza en la cual nosotros hemos aprobado en un artículo procede poder conformar incluso comisión especial y que pase a un estudio del proceso contractual porque existían diferentes incumplimientos en sus entregables y en el proyecto en sí que había entregado, entonces tal vez si ya se ha llegado archivar el caso donde está también la defensa de la institución en el aspecto de que una empresa no ha cumplido de repente con el proyecto o con el entregable necesario y eso hace que hayan deficiencias en el tema de la planificación, incluso en poder cumplir estrictamente la ordenanza en la cual se ha aprobado el PDM y el PAT. Considero que eso queda pendiente en ningún momento se ha conformado la comisión especial para poder investigar el procedimiento o el tema contractual de la misma y bueno no sé en otra oportunidad solicitare información en cuanto a ese procedimiento solo eso gracias.

Alcalde encargado: Adelante Regidor Alex.

Regidor Hernán Sinche Espinal: Bien señor Alcalde encargado, colegas y funcionarios bueno en realidad es lamentable cuando uno ve los procesos de arbitraje que tiene el estado, la mayoría lo suele perder y nosotros tenemos dos cosas que son emblemáticas en nuestra provincia sobre el cual voy a pedir que profundice y que el abogado pueda aperturar las posibilidades de intervención en relación a estos dos procesos arbitrales, primero es el tema de arbitraje con Diestra que entiendo ahora se ha judicializado porque se ha pedido la nulidad quisiera tener conocimiento de cuáles son los argumentos por los cuales hemos pedido la nulidad y judicializado el arbitraje con la empresa Diestra y ahí hace ya dos años, año y medio atrás nosotros hemos hecho una propuesta y es un cuestionamiento que le hacemos a este laudo arbitral miren en esta deuda que se ha generado con la empresa Diestra, la deuda por los servicios que tiene la municipalidad es aproximadamente alrededor de 2 millones de soles, pero la deuda que se ha generado por intereses es alrededor de 6 millones de soles es increíble, le debemos 2 millones y por intereses le tenemos que pagar 6 millones más todavía y en ese análisis porque nosotros pedimos que se forme un comité de trato directo, una comisión de trato directo para ver este tema un cuestionamiento fue de que la tasa de interés que se le impuso a la municipalidad realmente no era razonable, no era razonable por ningunas de las perspectivas en el sentido de que ya efectivamente el estado tiene una deuda, pero esa tasa de interés quien lo fija, lo fija el privado hay alguna norma que fije tasas de interés para las deudas que tiene el estado

entonces en esa perspectiva si habría una posibilidad de cuestionar ese laudo y quisiera saber si eso se ha incorporado dentro de la solicitud de nulidad que se ha planteado al Poder Judicial y obviamente cuales son las ideas del abogado porque estamos ya derrotados, estamos resignados a perder este arbitraje con la empresa Diestra, vamos a pagar esos 12 millones completamente injustos para esta municipalidad eso es un caso emblemático y necesitamos funcionarios que no solamente nos vengán a leer un resumen administrativo como si fuera ingreso con mesa de partes en tal fecha, se hizo tal cosa y ahí queda, pido profundización en ese informe por favor. Y el otro tema es el tema de la empresa CANVAR ese es un escándalo de corrupción en nuestra ciudad una obra que comienza por 800 mil soles y termina en 3 millones y tantos de soles bajo varias adendas con una serie de incumplimientos en el cronograma de trabajo y que a la fecha inclusive no se ha concluido y para colmo la empresa CANVAR nos abre arbitraje y nosotros también le abrimos arbitraje esto está en la Fiscalía y ambas cosas tienen que ver entonces que acciones está tomando la Procuraduría, para que la municipalidad sea victoriosa en ambos campos tanto en el arbitraje porque la empresa CANVAR tendría que restituir los daños en términos de materia económica que le ha generado a la municipalidad y a la ciudad y en relación al proceso judicial que está en investigación fiscal que se está avanzando esas preguntas por favor y yo pediría que sea con el tecnicismo y la profundidad que amerita toda vez de que estos son hechos emblemáticos que la municipalidad debe perseguir con honorabilidad mínimamente, gracias.

Alcalde encargado: Alguna intervención más, Regidora Ana Belén, su segunda y última intervención.

Regidora Ana Chupurgo Canchari: Bueno Alcalde encargado, por su intermedio ante el concejo quisiera solicitar permiso tengo una audiencia para declaración sobre la denuncia de SEDAM que tenemos varios antes de las 4, si me podría retirar por favor.

Alcalde encargado: En tal caso colegas Regidores vamos a someterlo a votación si se le otorga el permiso correspondiente a la Regidora Ana Belén, por favor sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en otorgarle el permiso correspondiente, Regidora, **por unanimidad**. Gracias Regidora.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2021-MPH/CM

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el permiso para ausentarse del desarrollo de la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 31 de marzo de 2021 a la Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari, a fin de que concurra al Ministerio Público para rendir su manifestación en una denuncia relacionada a la EPS SEDAM Huancayo.

Alcalde encargado: Continuemos alguna pregunta más para que absuelva a ver, Regidor Waldyr, adelante, es depende de cada Regidor colegas entendemos lo que ha mencionado la Regidora Ana Belén, los que también van a ir a audiencia ya sustentaran luego ya correcto estamos en pregunta Regidor, entonces vamos a darle la palabra al señor funcionario para que absuelva las interrogantes, adelante señor funcionario.

Abog. Edgar Vidal Hinojosa, Procurador Público Municipal: Bien gracias señor Alcalde, comparto la indignación de todos ustedes señores Regidores yo creo que todos tenemos una línea de pensamiento en el sentido que tenemos que proteger los intereses de la municipalidad y él quien habla tiene una dirección en ese sentido, pero quiero aclarar un tema que refirió el doctor Lazo, el tema de Kimbara, doctor eso es un proceso muy aparte no está dentro de la relación de procesos de arbitraje entonces, ahora en efecto se ha notado en este informe si se quiere llamar porque al final también a mí se me invitó para hacer llegar el estado situacional de cada proceso, entonces debemos considerar señor Alcalde, señores Regidores que Procuraduría, se hace cargo de procesos laborales, procesos penales, procesos civiles, administrativos, arbitrajes entonces comparto plenamente la intervención del Regidor cuando dice de que debería hacerse una intervención mucho más analítica de repente sobre el tema, pero sugiero señor Alcalde, señores Regidores a efectos de que se más nutrido este tipo de reuniones se especifique puntualmente sobre qué proceso dos o tres procesos porque hasta cierto punto analizar todos los procesos arbitrales no sabemos cuál de ellos se van analizar a profundidad, es un poco diría yo un poco complicado, sin embargo vamos hacer el esfuerzo posible para tratar de absolver su inquietud señó Regidor, le voy a pasar a la doctora Fiorela Marroquín, quien es la encargada de llevar los procesos arbitrales y está al tanto del procedimiento propiamente dicho de estos procesos.

Abog. Fiorela Marroquin, encargada de los procesos arbitrales en Procuraduría: Buenas tardes señor Alcalde, señores.

Alcalde encargado: Doctora disculpe, le voy a tener que ceder la palabra, mediante la presidencia por favor, adelante.

Abog. Fiorela Marroquin, encargada de los procesos arbitrales en Procuraduría: Ya, buenas tardes señor Alcalde delegado, buenas tardes señores Regidores, bueno el presente es para comunicarles que los procesos arbitrales llevan de la mano la intervención netamente de lo que va ser las áreas usuarias, por ejemplo, nosotros ya no vemos digamos esos aspectos técnicos de cada área usuaria, es decir compartimos.

Alcalde encargado: A ver disculpe doctora, doctora disculpe un momentito por favor, a ver el micrófono señor secretario, a ver un favorito gracias.

Abog. Fiorela Marroquin, encargada de los procesos arbitrales en Procuraduría: Me escuchan, ya bueno para comunicarles que trabajamos de la mano con lo que son las áreas técnicas, que quiere decir que, si bien es cierto, nosotros valoramos el aspecto legal vamos de la mano con el aspecto técnico que nos tiene que brindar cada área ¿Por qué se caen nuestros laudos arbitrales? Porque hay deficiencia técnica, por ejemplo ahora en el proceso de CANVAR, tenemos muchas deficiencias técnicas, muchos errores en el procedimiento de la ley de contrataciones del estado, cuando estas observaciones suben a arbitraje basta que el área usuaria haya incumplido los procedimientos para que estos aspectos se nos caigan en el arbitraje, en este ejemplo de CANVAR, lo que se ha visto es que no hay un acuerdo procedimiento hay demasiados vicios en el proceso con la Ley de Contrataciones que hace la procuraduría, lo apela, pero sin embargo, no podemos apelar cosas de fondo que ya hemos analizado en el arbitraje lo único que apelamos son cuestiones formales de cualquier paso que en el arbitraje haya podido tener algún inconveniente, pero ya no podemos analizar en ese sentido lo que es el fondo del arbitraje, quiero que comprendan por favor que este tema nos coadyuva a que nosotros solamente podamos hacer análisis legales mas no técnicos y el arbitraje va de la mano con cada uno de estos procesos y existe una debilidad en el sistema administrativo lamentablemente el área usuaria no remite información acorde a lo que se le solicita, son reiteradas veces que la Procuraduría busca una ayuda técnica porque son los que conocen de manera inmediata el caso, sin embargo procedemos con las técnicas legales y las herramientas legales que tenemos es por eso que de repente ya

cuando están laudados ya no se puede llegar más a que solo una interpretación de lo que es el laudo no podemos hacer muchas más legalmente por eso también es el problema en este caso de lo que estamos llevando con Diestra, que es lo que ha sucedido con Diestra ahora en este proceso prácticamente hemos laudado y hemos subido nosotros a apelación referente a lo que es la interpretación de lo que es este laudo, ya no hemos visto el fondo de lo que son las adendas 5 y 6 nos hemos ido por aspectos netamente formales ya no hemos podido señalar de fondo un análisis que debió surgir digamos de acá de la entidad que debió llevarse a una reunión, sin embargo a pesar de ello estando este estado en calificación, a la fecha se ha conformado una comisión para volver a retomar lo que es el trato directo con Diestra, estamos volviendo a tomar las herramientas para ver si nosotros en algún momento podemos desistimos de la apelación porque si bien es cierto nos va acarrear demasiada responsabilidad y gastos económicos, ahorita los montos que tenemos en los que son los procesos laudados más o menos estamos entre los 15 millones viendo lo que son también reajustes de lo que es Diestra, sin embargo solamente programamos calendarios al 2023, al 2025 con la finalidad de poder pagar, sin embargo a la fecha no hemos tenido ningún logro referente a lo que es Diestra, referente a lo que es CANVAR, porque vuelvo a reiterar hay una déficit del análisis técnico, el análisis legal solamente lo complementamos nosotros y subimos y acudimos a la instancia correspondiente, pero si no tenemos el soporte técnico es imposible que tengamos digamos algún logro. A la fecha todos los procesos que se encuentran por laudar tienen esta deficiencia tanto los procesos arbitrales también como las conciliaciones que estamos llevando no hay un soporte técnico por parte de las áreas usuarias y esto no es en forma de excusarnos para no hacer, hay procesos que efectivamente arbitrales no han sido apelados en su momento, hay algunos que se han caído porque se encuentran fuera de plazo, pero también hay que ver porque, que paso en ese fuera de plazo, no le llegaron a contestar o no, el área usuaria te brindó la herramienta técnica para poder apoyarnos nosotros legalmente eso también es una gran déficit, eso es lo que se ha ido viendo en el desarrollo ahora de los procesos arbitrales prácticamente ya son 7 procesos de los cuales ya no vamos a poder ser nada, ya se encuentran en estado de ejecución. Por lo tanto, solo le compete a la entidad hacer un calendario, ahora también había un tema inmerso cuando nosotros apelamos cada laudo arbitral la fianza por cada laudo para poder nosotros limitar digamos el cumplimiento del laudo arbitral, pero que pasa acá, que nos dice la norma, el Decreto 1071 en su artículo 66 nos prescribe que nosotros podemos pedir una fianza, pero esta fianza va ser a favor de la otra parte, que quiere decir si nosotros en cada proceso arbitral pediríamos una fianza, que pasaría si perdemos como hemos visto en todos los casos, que pasaría con ese dinero, ese dinero directamente iría a la otra parte y no podríamos controlar la ejecución de gasto en este caso de la entidad ¿Por qué? En el ejemplo digamos de Diestra, la fianza hubiese sido más o menos por más de 3 millones y estos 3 millones al momento de la apelación o el incumplimiento hubiese sido entregados automáticamente a la otra parte ¿Por qué no se presta la fianza? Por el simple hecho de que nosotros tenemos la posibilidad de programar un calendario como está pasando en todos los laudos arbitrales un calendario que lamentablemente si efectivamente se prorroga en 5 en 4 años y le pagamos a la parte ganadora 2 mil soles, otros 2 mil soles mensual y así se calendarizan cada uno de nuestros procesos que lamentablemente se encuentran en estado de ejecución y no han sido ganados por parte de la entidad gracias.

Alcalde encargado: Alguna intervención más, no habiendo intervención vamos a dar las gracias al funcionario por habernos absuelto algunas preguntas que habían presentado los Regidores, muchísimas gracias señores funcionarios.

Abog. Edgar Vidal Hinostroza, Procurador Público Municipal: Gracias a ustedes.

Alcalde encargado: O algo para concluir señor funcionario.

Abog. Edgar Vidal Hinostroza, Procurador Público Municipal: Bueno para concluir en todo caso señor Alcalde, señores Regidores no es una suerte de queja, pero lamentablemente todo lo que ha dicho la doctora es cierto, entonces nosotros tenemos la voluntad de revertir esta situación, hemos para conocimiento de ustedes de repente había procesos arbitrales que no contábamos físicamente con el expediente hemos tenido que reconstruir y dada la situación pandémica, hoy por hoy es difícil hacer esa labor ¿Por qué? Porque las atenciones son virtuales, es decir, una serie de deficiencias, sin embargo, quiero manifestarles de que yo soy de los tipos que no vive de quejas tenemos un gran reto que es si quiere revertir la imagen de Procuraduría y en ese sentido vamos a trabajar de acuerdo a lo que decreta justamente el Decreto Legislativa N° 1068 que regula la Ley General de la Procuraduría. Muchísimas gracias señor Alcalde, señores Regidores espero verlos pronto gracias.

Alcalde encargado: Muchísimas gracias, algún punto más señor secretario.

Secretario General: No señor Alcalde, son todos los puntos de agenda para esta sesión.

Alcalde encargado: No habiendo más puntos colegas Regidores, siendo las 3: 41 pm., se levanta la sesión, muchísimas gracias.

Huancayo, 31 de marzo de 2021

EL SECRETARIO GENERAL certifica que la presente Acta contiene, el desarrollo de la Sesión de Concejo con fecha arriba indicada, transcrita de un CD ROM. el mismo que obra en los archivos de la Secretaría General.